Miércoles 14 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1233

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	m/n.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACION

REDACCION

LOS PRINCIPIOS

¡DALE CON LOS PRINCIPIOS!

Robinson (el de la zarzuela) echa su escopeta al hombro, enarbola su paraguas, y parte sin direccion determinada ni destino fijo.

Es el rey de la isla, *por derecho de chiripa*, y hace cuanto quiere en sus dominios.

El negro aquel que halló desamparado, su único compañero, convertido en *su pueblo* «por derecho de conquista», cumple con un precepto *constitucional* dándole toda vez que entra y sale los *vivas de ordenanza*—y nada mas.

Pero, en esta ocasion, se permite hacer acto de cariño hácia *su soberano* preguntándole: *á donde va?*

—Voy á cazar principios de buen gobierno!

Ecco! La mitad de la humanidad, cuando menos, puede darse por aludida en esa crítica.

Así están gobernados los Estados en su mayor número; y la mayoria de los pueblos no desempeñan con respecto á sus gobernantes otro papel que el desempeñado por el negro de Robinson, dueño del lugar y condenado á hacer la cocina para el náufrago que se proclamó rey de la isla por derecho de chiripa...; condenado á hacer la cocina y demás servicios menudos, *amen* de los saltos de júbilo y gritos de *¡viva Su Magestad Robinson I!*—que eran de «ordenanza».

Aquella isla estaba gobernada por *principios*—por principios de buen gobierno, cazados á pólvora y municion.

Principios!... Pero... ¿con qué se come eso?—¿con tenedor ó con cuchara?

Es necesario aclarar préviamente: ¿era aquello una cosa muy buena, ó era una cosa muy mala?

Lo dirá el lector.

En nuestro concepto, valian tanto como el decálogo, un poco mas que el código de Pero Grullo, é inmensamente mas que el Syllabus.

Ellos establecen, desde luego:

1º Que el que monta gobierna.

2º Que el gobernado debe acatamiento, respeto, sumision al gobernante.

3º Que las minorias no son tales sino en virtud de su inferioridad.

4º Que las mayorias tampoco son tales sino en virtud de su superioridad.

5º Que lo superior vale mas, puede mas, es mejor que lo inferior.

6º Que Robinson es mejor que el negro (á pesar de ser *exótico* en la isla, pues era un náufrago—no como el doctor Juarez en Buenos Aires á quien *El Diario* llama *personage exótico*, habiendo sido traido por el voto de la gran mayoria de sus compatriotas.)

7º Que la Constitucion, las leyes y hasta las ordenanzas son mas cómodas para los de arriba que para los de abajo—es decir, mas angostas para los que están sometidos á su obediencia, y mas anchas para los encargados de hacerlas cumplir.

Etcétera!... Pero estos son verdaderos *principios*, pues imperan bajo todas las latitudes del globo, y han imperado en todos los tiempos de la historia, y seguirán rigiendo los destinos de la humanidad por los siglos de los siglos.

¡Váyase usted á un cuerno con esos otros *principios* que la hipocresia ha dictado y que la pilleria de los mas hábiles ha hecho aceptar por la convencion social sin otro objeto que el de explotar á los mas nécios!—*principios* de ocasion, introducidos por contrabando, que indistintamente son verdad ó mentira, segun el viento que sople, ó segun esté arriba ó abajo el apóstol que los predica!

Déme usted verdades reales, fundadas en la naturaleza de las cosas, confirmadas por la naturaleza humana y consagradas por la experiencia histórica;—y entónces hábleme de *principios*.

Mientras no, nó!

Eso de venir á hacerme frases sonoras en este mundo positivo y práctico en que hasta las ideas se chocan sin ruido, como si se chocaran dentro de un zótano ó de un porongo—á mi, que sé hacer frases mejores que esas, y que no las hago porque no creo en su eficacia—es ponerme en el caso de contestarles: *qué me viene usted con pitos, cuando soy tambor mayor!*

«Verdad aquende, mentira allende los Pirineos», diria, como Pascal (si me diese la gana de citar autores)—pero, maldita la gana que tengo de ser zonzo por cuenta agena.

De sobra tengo con mi capital intelectual para morirme de hambre en donde quiera...; y para pensar por mi mismo sin necesidad de cómplices,

Pienso, pues, que entre *los principios* que Robinson cazaba con escopeta y los que invocan hay aquellos que, estando en el Gobierno, procedieron de una manera diametralmente opuesta á la que pregonan como ideal de la libertad, el derecho y el buen órden, son preferibles los primeros—aunque un tanto rústicos.

Ellos no han sufrido ninguna modificacion á través de las edades, ni han sido alterados en lo mínimo por la caida de los imperios ó la desaparicion de las razas: ahí, en el fondo, se percibe el *hombre* en toda su integridad.

Esos si que son *principios!*

Son permanentes, duraderos, eternos; viven como vivieron, y vivirán como viven, porque son una verdad—verdad en la naturaleza, verdad en el organismo del hombre, verdad en la historia humana.

Llamadle *egoismo*, si quereis. Pero ¿pensais que con cambiarle el nombre vais á alterar su esencia?

Hay que atenerse á lo real, *a lo que es*, no á la concepcion ideal de lo fantástico, de lo conjetural, de lo que que pudiera ó debiera ser.

Si las cosas y los hombres no son buenos tal cual son, échenle la culpa á Dios, ó á quien las hizo malas ó imperfectas; pero no me vengan aqui con pitos y flautas que en nada mejoran lo existente!

LA FORMA Y EL FONDO

Como siempre catedrática, á la manera de maestro Ciruela, que no sabia nada y queria poner escuela; y como siempre insidiosa y taimada, *La Sábana* de ayer empieza por un pretérito imperfecto de subjuntivo del verbo haber, diciendo: Segun parece, el señor Ministro de España *habria*... (aquí está el pretérito) «presentado una queja amistosa al Go-
« bierno argentino, con motivo de ciertas
« palabras vertidas en la Cámara de Diputa-
« dos, á que se agrega que esa queja *habria*
« tomado mas tarde la forma de una recla-
« macion diplomática».

Todo este aparente galimatias, todo ese culebreo, por decirlo asi, de la frase rastrera, que, como bicho venenoso, busca instintivamente á quien morder, no tiene mas objeto que darle un tarascon al General Mansilla: decirle, en resumidas cuentas, sin nombrarlo, que no ha tenido tino; que el hombre debe ser juzgado no solamente por sus obras, sino tambien por sus palabras, en lo que *La Sábana* se muestra muy poco española, pues el proverbio antiguo dice: obras son amores y no buenas razones; lo que quiere decir que no hay que pagarse de palabras.

Estaba fresca la gente del Gobierno, si ella hubiera de ser juzgada dentro ó fuera del país, no por sus *hechos*, sino por los *dichos de La Sábana*, que, al fin y al cabo, palabra hablada, ó palabra escrita, tanto valen.

Lo cierto, lo positivo, lo incuestionable, es que á *La Sábana* se le da un bledo la España y los españoles, y que, por mas que jure y rejure no conseguirá probar que los *godos* á que se refiriera el General Mansilla, no son los mismos españoles que no trata muy bien que digamos *La Sábana*, *versus* don Bartolomé Mitre, en sus historias tan largas como mal escritas; por mas que él diga que se propone *relatar correctamente:* vida ó historia de Belgrano y de San Martin.

Sí, un bledo se le importa eso á *La Sábana*.

Necesitaba cargarle la mano al General Mansilla, y entonces insinúa (es de advertir que ya se le chingó la cosa dias pasados, cuando afirmó que habia reclamo) que, segun parece, ha podido suceder (vayan ustedes fijándose bien)... pero que no... ha... sucedido... porque... eh... eh!... donde... digo Diego no digo Diego que digo digo.

Son como para darles... con qué? Con cualquier cosa que haga dar mucha rabia.

Oigan ustedes, y van á convencerse de todo lo que hay de hipócrita en *La Sábaba*.

« Parece que habria presentado una queja amistosa.

« Pero parece que... habria pensado que no...

« Parece que habria habido materia para una reclamacion...

« Pero parece que no habia materia para una reclamacion...

« Parece que el señor Ministro Durán y Cuerbo habria experimentado molestias, por las crónicas falsas de *La Sábana*...

« Pero parece que habria visto las auténticas, cayendo al fin en cuenta de que con incorrecciones y todo, nada asertivo dijo el General Mansilla que pudiera ofender á la España y á los españoles»—que ya se calmarán, á no ser que quieran continuar representados en sus sentimientos y aprecio del pais y de los hombres por el caballerito Sojo.

Tanta frase hilada para decir ahora una cosa sabida, «que no hay nada que aleje tanto
« la idea de una complicacion diplomática
« como la conviccion de que se trata de pue-
« blos que se aman y se estiman».

Por qué no dijo esto al principio *La Sábana?*

Por qué hizo al revés?

Por qué dió mas bien á entender que se *iba* á producir queja amistosa, dice ahora; reclamo dijo antes?

Bonito papel lo hacia representar al Ministro de España *La Sábana*, metiéndose en lo que no le va ni le viene, sin ton ni son, como un aturdido.

La mera hipótesis admitida por *La Sábana*, era ya un disfavor para el Ministro de España, que sabe que no se estila eso de queja amistosa. (Este modismo diplomático es pura invencion de *La Sábana;* es muy del caletre del poeta del «arco y las flechas sonoras».)

Ahora que vé que no se ha producido queja amistosa, ni reclamo, ni conflicto, y que el General Mansila no dijo lo que se le hizo decir contra los españoles de ahora; ahora que se ha visto con la ayuda de la reflexion que el Congreso no puede dejarse injuriar; ahora que ya *La Sábana* no tiene ni la minima esperanza de una complicacion internacional (en bien del pais, eso sí); ahora entra con toda formalidad á hacer doctrina sobre derecho de gentes.

No es esto *al asno muerto, la cebada al rabo*, pero es dar las 12 á las 14. Ah! pero ya caemos: el estílo, la forma, la paliabra, y si el estilo es el hombre, el estilo parlamentario es muchas veces la nacion.

Este último aforismo es de *La Sábana*.

De modo que, como el doctor Tejedor dijo una vez en el Parlamento *ajo!* la República Argentina del tiempo del General Mitre seria una nacion de *ajo!*

De modo que, como no ha mucho, varias voces le han contestado al Diputado Constant en el Parlamento francés, *¡merde!*, resultaria que la actual República Francesa es una República de *eso;*

De modo que, como don Bartolomé Mitre le dijo alguna vez á un Ministro que ahora no recordamos, (nos parece que fué el doctor Velez Sarsfield) que él se habia educado en los campamentos y que allí habia aprendido á echar abajo á cañonazos las puertas de los Ministerios, resultaria que la República Argentina es el país de los bombardeos.

¡Qué fondo ni qué forma: el General Mansilla explicó una caricatura injuriosa, papel en mano, mostrando uno por uno los carneros con sus imperfeciones; no dijo ninguna obscenidad; no le faltó al respeto á ningun Diputado, ni á la Cámara, que tanto vale; tuvo un momento de indignacion personal, era legitima esa indignacion (antes le habrian gritado *¡muera!)*; y el mismo periodico le habia dicho *machado*); el General Mansilla describió un reptil humano, y lo hizo con valentia y sin adulacion, para que entendiera todo hombre de corazon, capaz de entender. Pero en el despacho de *La Sábana* solo se rinde culto á Mammon, y el General Mansilla volveria á hacer lo que ha hecho, porque en su calidad de Diputado, nos ha hecho la declaracion, no busca las auras populares, sino el asentimiento y la consideracion de sus colegas, y ese asentimiento y esa consideracion, dos veces consecutivas en el asunto injurias de *Don Quijote*, lo han sido discernidas.

Fondo y forma! y déle Juan con la canasta.

J'appelle un chat un chat,
Et Rollet un fripon.

Así dice el poeta.

Y cómo se separaria la forma del concepto, la expresion del fondo?

A ver: al General don Bartolomé Mitre lo derrotaron en Cepeda. Pero si esto no se puede decir de otro modo. *La Sábana* diria: «Los ejércitos republicanos sufrieron un contraste en la cañada de Cepeda.»

El asesino Monges lo hirió en la frente, con una piedra, al General Roca *La Sábana* diria: «Un desgraciado afectado de la neurosis de la tirania, hirió levemente con una sustancia calcárea al Presidedte de la Repúbli». Sed clementes, oh jueces.»

Poco mas ó menos así se insinúa *La Sabana* con la Córte Suprema de Justicia: El Congreso, todo el Congreso, ha sido injuriado, esta no es ya cuestion de un individuo con un miembro del Congreso; hay que, opina *La Sábana*, dictar un buen fallo, que aunque los deje como carneros y vibrante la infame acusacion,—al Presidente, al Vice-Presidente y á la Cámara de Diputados, que ratifica una sancion del Senado—(este es el origen de la causa) nos presenta ante el mundo no con la sien coronada de laureles, sino de *aspas*, y como modelo inimitable de mansedumbre y de libertad, en una palabra, como la república ideal realizada, no de Platon, sino de Gerónimo Paturot.

Bravo!

ASÍ SE HABLA

La Sábana ha hecho esfuerzos gigantescos para desvirtuar los últimos incidentes parlamentarios, y aun llegó á citar, en apoyo suyo, párrafos cortados de *La Tribuna Nacional*.

Aqui tiene, pues, claro, neto y positivo, el concepto de este diario, que no sabemos si tiene mas suscritores ó nó que *La Sábana;* pero que positivamente está mucho mejor escrito que ella, y no aduce duendes.

Se refiere el ilustrado colega á todo lo que en esta última semana ha explotado tanto *La Sábana*, y, con su forma neta, le dice á los *faiseurs d'embarras*:

« Pero, lo repetimos: no hay semejante
« tendencia; no hay descontento, ni malestar
« social. No hay sino incidentes casi natura-
« les, nacidos de la excitacion de los mismos
« debates, que dan testimonio de las liber-
« tades publicas; ni es cierto que los papeles
« se hayan invertido, y que la pasion domi-
« ne á los que debieran tener mayor sereni-
« dad, mientras los otros, los de la minoria
« están acreditando la mas perfecta ecuani-
« midad del espíritu humano. Los hechos
« han demostrado lo contrario, y lo que ha
« sido mas deplorable es que la prensa opo-
« sitora no se haya levantado antes de ahora
« á mayor altura para juzgar los actos del
« gobierno en el interés de salvar la cultura
« de nuestra prensa y de nuestra sociedad,
« lo que ha producido represalias que me-
« jor seria no hubiesen tenido lugar, como
« habria sido mejor que no resonasen en el
« recinto del Congreso Nacional las vocife-
« raciones de una turba inconsciente ó pro-
« caz.»

FIGARO hace suyas estas palabras, y observa que si se suprimiera las turbas, podriamos aspirar á que no se viera otra vez obligado un Diputado, como el General Mansilla, á decirle al Congreso: Ved como nos tratan; ved como nos pintan; ved como nos injurian. Yo personalmente haré lo que hace un caballero; pero necesitamos estrechar nuestras filas, darnos cuenta de nuestra responsabilidad solidaria y probar que el Congreso de la Nacion no puede ni debe estar espuesto, per mas tiempo, á esta coaccion de la afrenta que se anticipa á la discusion de los negocios públicos y que persiste despues de sus sanciones.»

Pues no dice ya un diario de oposicion ayer, que se dice (ésta es la escuela de *La Sábana*, nadie lo dice, lo dicen ellos) que el Presidente de la República va á vetar la ley referente á la enagenacion de las Obras de Salubridad?

Brutos! no lo conocen al Presidente de la República. Se cortaria él la mano derecha antes que confirmar con una cobardia, que pudieran ser impunemente tratados de carnero, los que en el Congreso sostienen y defienden su politica.

"LA FAMA"

BRONCE DE COUSTAU, REGALADO POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL AL DOCTOR DON JUAN B. GIL POR SU ABNEGADA CONDUCTA EN LA ÚLTIMA EPIDEMIA.

«La Fama» de Coustau, es algo como la inspiracion calenturienta de un génio borrascoso! Se diria una balada fántástica escrita á golpes de martillo sobrs un bronce sonoro.

Imaginaos que el artista ha colocado á la turbulenta Diosa sobre el lomo de un potro salvaje y haciéndola correr sobre nubes, parece que atravesara los siglos provocando gritos de triunfo!

Con una mano lleva á sus lábios la ruidosa trompa que inflama á las multitudes, mientras con la otra vá sembrando en el espacio coronas de laureles!

Y hay tanto movimiento en aquel vigoroso grupo que la ilusion, que produce es tremenda; se diria que avanza y avanza: el potro en fuego, la Diosa resplandeciendo y la trompa desatandose en ruidos de tormenta!

Coma creacion y como obra de arte es todo un poema y es toda una victoria.

LA FAMA de los antiguos era una divinidad monstruosa. Diosa deforme de cien bocas y cien pupilas, que sacudiendo sus lenguas de fuego, recorria el Universo, llenándolo de relámpagos y sembrando tempestades.

COUSTAU, por el contrario, ha dado formas peregrinas á su *Fama*; la ha modulado voluptuosa y aérea, sin que por esto falten á su obra alientos viriles: toda ella se envuelve en una poderosa ráfaga de vida.

El artista parece que se hubiera inspirado en los grandes hechos para concebirla: es la *«Fama»* que anuncia la gloria, el sacrificio ó el martirio. No se parece en nada á aquella hija de la tierra de que nos habla Virgilio, destinada á sembrar el espanto revelando los crímenes de los Dioses. Por el contrario, es una *Fama* iluminada en Sol, destinada á proclamar virtudes y que surge como un ángel de entre las nubes para glorificar los grandes nombres de la humanidad!

Es una *Fama* que huye de la sombra escoltada de bendiciones y, que en su carrera triunfal va dejando algo como los rastros de un Dios sobre la tierra!

Como obra de arte es admirable.

El cincel del artista ha sabido hacer carne la idea del poeta.

El grupo enérgico y elegante es irreprochable en sus formas. Tiene grandeza y carácter y hay tal elevacion en su estilo, que á no dudarlo, COUSTAU quema su incienso en los altares del arte griego.

El caballo modelado con firmeza, soberbio de aliento y de fuerza, revela con su abierta nariz y sus ojos ardiendo que ha de ser infatigable en la carrera eterna á que lo condena su tirana.

El rostro de la Diosa refleja un alma, y aunque sus facciones son delicadas, las ilumina una expresion altiva que pregona su origen divino.

El cuerpo flexible tiene líneas irreprochables; las alas se destienden atrevidas y el manto que vela sus senos flota caprichoso con ondulaciones de olas encrespadas.

Agregad á esto la pureza de los contornos y un conjunto armonioso, y tendreis que la FAMA de COUSTAU ha de merecer en el porvenir el nombre que lleva.

No conozco al valiente artista, pero indudablemente pertenece á esa falange gloriosa, cuyos soldados se llaman *Rude*, *Mercie*, *Vela*, etc., raza inmortal que jamás se extingue y que siempre coronada se levanta entre las multitudes, hablándoles al alma con el idioma eterno de sus mármoles y sus bronces!

Juan Cruz Varela.

NOTAS DEL DIA

Proyecto Pacheco

Se repite en algunos círculos que hay la idea de *aplazar* su consideracion hasta el año que viene.

Podemos asegurar que no se piensa en semejante aplazamiento, y que, por el contrario, dicho proyecto, respondiendo á necesidades sentidas, cuenta por lo tanto con muchos votos en el Congreso.

¡Ojo!

Un telegrama de Montevideo dice que la Capitania de aquel puerto ha puesto en libre plática al vapor *Sirio*, á las veinte y cuatro horas de observacion sanitaria, *á pesar de haber ocurrido 186 casos de cólera en Nápoles el mismo dia en que partió de allí ese vapor*.

Francamente, no es eso lo pactado, y con razon nuestros buenos vecinos se encuentran alarmados.

Seria conveniente que nuestras autoridades sanitarias se enteraran bien del caso y si fuese confirmado tomasen las medidas necesarias.

No sea el domonio que...

Trenvias

El Coronel Cuenca ha trasmitido á la Intendencia Municipal una nota pasada por el Comisario de la 6ª seccion pidiendo que se dicte una ordenanza que prohiba llevar ébrios en los trenvias!

Por nuestra parte creemos que lo que debiera dictarse es una ordenanza que ordene se cumpla estrictamente el reglamento.

Entra en ella la tal prohibicion.

Pero, ya lo hemos dicho por distintas veces:—esto y machacar en hierro frio todo es lo mismo por aquello de que no hay peor sordo que el que no quiere oir.

A ver, amigo Alvarez, ese reglamento de trenvias.

Repugnante

Algunos diarios dan como una graciosa escentricidad el tercer *matrimonio* de la sublime Sara, aquella sublime que nos trajo Ciacchi y que se nos llevó tantos pesos.

Nada tendria de particular que una mujer se casara por la tercera ó por la cuarta vez, siempre que estuviera en disponibilidad de hacerlo,

El tio Alifafes se casó treinta veces.

Pero es que Sara tiene, al decir de M. Sarcey, una manera extravagante de ponerse en disponibilidad; esto es, de quedarse viuda, para volver á contraer nuevas nupcias. Hace lo que los soberanos antiguos:—repudia á sus cónyuges.

Qué bonito, nó?

COLABORACION

Crítica sobre crítica

En sus consideraciones sobre América, critica Anibal Latino los errores de algunos publicistas europeos que persisten en «aplicar á sociedades nuevas y con organismos especiales las *ideas adquiridas* en un medio social completamente distinto.»

Pero en el mismo medio, en el ambiente mismo donde vive, puede el escritor americano caer en los mismos errores y falsos juicios.

Para penetrar, por ejemplo, las relaciones del Estado y de la Iglesia en las Repúblicas sud-americanas, es preciso distinguir la religion y la nacionalidad; es incurrir en errores, no de detalle, sino de fondo, mezclar y confundir, como lo hicieron Mitre y la Union Católica, el dominio nacional y el dominio eclesiástico.

Les falta á muchos escritores sud-americanos, á los historiadores Mitre, Lopez, etc., la intuicion de la «esencia de las cosas.» Absorbidos en el ambiente mismo, han visto todo vago, indeciso, confuso, como el Patronato, é incurren los argentinos en los mismos errores como los europeos.

Deben romper la tradicion.

No se explica, es verdad, sin indagaciones ó estudios mas ó menos profundos, el problema social y civil, y nos falta á todos la preparacion necesaria, la observacion larga y pacienzuda para conocer el fondo oscuro, confuso de nuestro estado social.

Superficiales por consecuencia injustos, son los juicios de los europeos sobre los americanos y de los americanos sobre los europeos.

Teniendo en cuenta la diversidad del ambiente, mantendremos los mismos principios de sociologia, las mismas leyes, el mismo órden moral en el nuevo como en el antiguo mundo, y aplicaremos á sociedades nacientes el *mismo criterio* con que se juzgan las sociedades antiguas. De otra manera caeríamos en el escepticismo filosófico y histórico, en el positivismo segun el cual todo es relativo, todo bueno, todo malo, todo variable como el tiempo.

Para formular acertados juicios, buscaremos en las manifestaciones diversas de los pueblos el fondo comun, la conciencia moral.

En el Nuevo Mundo habia creído hallar todas cosas nuevas; grande era mi error, puesto que no se puede explicar sinó por la tradicion española y romana la intransigencia de la religion, y la prostracion relativa de la América del Sur, antes de sus revoluciones.

De conformidad á las leyes naturales y á la naturaleza de las cosas, debemos estudiar la historia de los pueblos, y no como *turistas* ó críticos superficiales. *La critique est aisée, mais l'art est difficile.*

CONGRESO

Cámara de Senadores

SESION DE AYER

Presidencia del doctor Pellegrini.

A las 2.40 p. m.

Leyéronse acta y asuntos entrados.

Pasóse á la órden del dia.

Una jubilacion á un profesor de escuelas.

Informa el Senador Rodriguez.

Aprobado.

Pension á las viudas de Quiroga y educacionista Sastre.

Informa el mismo.

Aprobado.

Jubilacion de un guarda de la Aduana del Diamante.

Informa el mismo.

Aprobado.

Jubilacion del Inspector Municipal don Lisandro Luzuriaga.

Informa el mismo.

Aprobado.

Jubilacion del Juez, doctor don Emiliano Garcia.

Idem por idem.

Jubilacion al tesorero general de la nacion, don Juan M. Alvarez.

Idem por idem.

Pension á la viuda é hijos del doctor M. Garcia, ex-Ministro Plenipotenciario.

Informa el Senador Rodriguez.

El Senador Cambaceres pide que se lea el Mensage del P. E. á ese respecto, pues en él constan los innumerables é importantes servicios prestados en el extrangero á la Nacion por el doctor Garcia.

Enumera esos servicios.

Señor Presidente—Insiste el señor Senador en la lectura de ese Mensage?

Señor Cambaceres—No, señor Presidente, si la Cámara lo cree innecesario. He querido hacer presente, para darle mi voto al despacho de la Comision, los servicios que en ese Mensaje se expresan.

Se vota.

Afirmativa en general y particular.

—Despacho de la Comision de Hacienda: «Se abre un credito al departamento de Hacienda por 27900 pesos.»

Informa el Senador Baibiene.

Aprobado.

—Viene una peticion de los señores Villalonga y Cª para ser acogidos á la ley de ferro-carriles en lo que respecta á la introduccion de materiales correspondientes.

Informa el Senador Mendoza.

No habiendo mas asuntos, se levanta la sesion á las 3.30 p. m.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Ristort.

El Miércoles 14 de Setiembre.—Por décima vez en América la grandiosa comedia de magia en tres actos y un prólogo dividido en 23 cuadros

LA ALMONEDA DEL DIABLO

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Miércoles 14—Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda,—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.--*J. Goyena*.--Oficial Mayor.
--a 25 v s 24.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 14 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de gergas, cojinillos y sobrecinchas, con destino al Regimiento 1º de caballeria de línea.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 13.

Setiembre 6 de 1887.

J.—s 7 v 14. *El Comisario General*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.

I.—s 6 v 20. *El Habilitado.*

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Setiembre 9 de 1887.

Q.—s 9 v 20. *El Comisario General.*

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios por cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de noventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

14 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones 2	de	300	600
» 6	de	200	1200
Terminaciones 11	de	200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
DEL
BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1º hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1º de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer*.—Director principal

Z—j31 va31.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se encuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra sin admitirse en ellos enmendatura ó racpadura alguna,

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse á ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m/n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m/n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o/o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualqnier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaría General de Marina, á disposicion de los interesados.

F..—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado a la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad minima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, asi como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, ademas del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su articulo 10. Seran abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que exime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previviniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES

de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE, BLEU 27

En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

m1º-perm.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n.

PARA OPERAR

En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agrícolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 n30|perm.

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

nñm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m|n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cnyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centimetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 1.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

NACIONAL

—

92—RECONQUISTA—92

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

m 1-perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

—

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. T—8 s v 0 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. S—8 8 v 0 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á uerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, lonia Candelaria y Establecimiento Primer Misio- ero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v s 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero á San Isidro, pasando por Huyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande. Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general

U.—s 8 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta. Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las lineas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F.—s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar. Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli. Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. A.—a 15 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustaran á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente y por el término de seis meses á contar de la fecha de la publicacion del presente á **D. Joaquin Izqüe** á fin de que comparezca dentro de dicho término a estar á derecho en los autos testamentarios de doña Catalina Echeverry de Carricondo, por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 7 de 1887.—*Saturnino Garcia* Secretario. Nº 550 j13 v d13.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital (Parroquia de San Miguel), doctor don Luis Filemon Posse se cita al **Sr. Damian Jacue** para que dentro de treinta dias de la fecha comparezca á practicar el reconocimiento de la firma de los documentos de foja 2 y 3 presentados por Dª Feliciana Simpeo de Goñi que dicen Damian Jacué bajo apercicimiento de tenerle por reconocida —Buenos Aires, Setiembre 11 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario.—Talcahuano 99. nº 578 s13 v27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21, Cabildo Nº 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. Nº 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 474-s 2-vo 1°.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar Nº. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
Nº568—a23 vs21